



Diez y seis maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES

que esta villa por si pudiera Crear una Imprenta para la
para Cona. En lo que supiere en lo posible Calomeno para
el pago el segundo tercio, a Cuidando tambien a la necesidad
de la ^{ma} Infancia de España duque de Parma para que se sir-
ba su obra a Conceder alguna limosna a beneficio de
a Sumpas, como peticionando lo que el estado que en el for-
do de los Propios de esta villa, para que como patrona de la Iglesia
Parroquial Concurra con la parte, que el Supremo Consejo sea de
vedo Conceder para ello, por la necesidad de la Iglesia y
necesidad de la villa

Se nombra por Comisarios para la feasibility en no v. Sacramento
trado, a los señores D. Juan Jph. Narin Espinosa y D. Thomas de nava
de echo de nava en los señores Capitulares, para que en dicha feasibility
dad Concurran a llevar el pago, y todo, a los señores D. Diego Melpares
D. Juan Torres, D. Juan Casiano, D. Miguel de Robley, D. Juan
Lucas Lujan, D. Alonso de lafora

Presb. D. Diego Melpares de nava presente que pido en fern. de
Quencia Presb. y Abad de la Cofradia de S. Sacramento de esta villa
por quien como en este año la ma de nava, adunombre, pide y su-
plica, a este Ayuntamiento se sirva el Comider lo que en un tercio
que el Simonia a los aumbros, adun anualmente para dicha feasibility
bilidad, como a Simonia el Comider de nava, para que se bafon la
Andas de la S. ma para Colocar en ellos a su Magestad
a suplicacion, y otra qualquier cosa que se le cediere de las que
ai en la Capilla de nava a Condo de libran de los
propios los diezmos y como tambien se bafon las Ar

